

Bogotá D.C,

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO.”

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA: i) VIABILIZAR LOS PREDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POSTULADOS EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS, CORRESPONDIENTES; ii) EJECUTAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y LOS QUE SEAN DEFINIDOS POR EL MEN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS EDUCATIVAS”, se presentan los Estudios previos para la contratación del proyecto para realizar el ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO”.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos que al grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para su aprobación; sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Dirección de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”. En el marco de este contrato fiduciario se lleva a cabo la presente convocatoria.

La entidad realizó la convocatoria pública No. PAF-JU02-G02DC-2015 cuyo objeto fue la ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02” por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$10.452.754.279,00) a

la firma CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA (...)” con la publicación de los documentos en el banner del proceso, el día 28 de agosto de 2015 mediante el Acta de Selección en donde consta que mediante el Comité Fiduciario Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Acta de comité Fiduciario No. 010 (1013 de 2014) y 008 (620 de 2015) se notifica el orden de elegibilidad de la convocatoria con el siguiente desarrollo “(...) El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por el Comité Técnico, SI aprueba selecciona y adjudica las siguientes convocatorias:

La convocatoria se adjudicó por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$10.452.754.279,00) a la firma CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA (...)” representada legalmente por JULIO PEREZ REDONDO por el valor de su oferta económica.

El proceso No. PAF-JU02-G02DC-2015 cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02” por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$10.452.754.279,00) a la firma CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA (...)” se da facultades a través de los miembros del Comité Fiduciario instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del Fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de las firmas adjudicatarias.

A raíz de lo anterior, se suscribe el contrato No. PAF-JU02-G02DC-2015 entre el contratista CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.567.304-2 como representante legal JULIO PEREZ REDONDO y el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.055.897-7 actuando como representante CAROLINA LOZANO OSTOS de fecha 14 de septiembre de 2015 y cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 2” de acuerdo con las especificaciones técnicas de la convocatoria No. PAF-JU02-G02DC-2015 y con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.

El alcance del contrato No. PAF-JU02-G02DC-2015 incluía cuatro (4) proyectos en el municipio de Jamundí (Dpto. Valle del Cauca), un (1) proyecto en el municipio de Cali (Dpto. Valle del Cauca) y Un (1) proyecto en el municipio de Nuquí (Dpto. Choco). El último proyecto contenía la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO que comprendía ejecutar la ETAPA 1, ESTUDIOS Y DISEÑOS y la ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRA.

En cuanto al plazo de ejecución de la ETAPA I, ESTUDIOS Y DISEÑOS presentaba un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, el cual inició el día 26 de octubre de 2015 y se entregó la consultoría mediante el acta de entrega y recibo a satisfacción de fecha 28 de abril de 2017, el cual tuvo una duración superior al plazo contractual de un (1) año y 5 meses, debido a los incumplimientos sucesivos del contratista RUBAU. Lo anterior derivó los estudios y diseños iniciales del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI.

En la ETAPA II, EJECUCIÓN DE OBRA presentaba un plazo de ejecución de ocho (8) meses y se suscribió acta de inicio el día 28 de abril de 2017. Los términos contractuales vencieron el 12 de diciembre de 2017 a través de la suscripción del acta de terminación anticipada del contrato por incumplimiento grave, sistemático, y general del objeto contratado; lo cual fue evidenciado mediante la supervisión del contrato de interventoría a cargo de Findeter, se documentó plenamente el incumplimiento del contrato No. PAF-JU02-G02DC-2015 por parte de CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el cual encontró su punto de inflexión en el abandono comprobado de las obras.

De acuerdo con lo anterior, la entidad realizó todos los trámites necesarios con todos los afectados e involucrados para realizar el cierre administrativo y financiero definitivo del contrato a través de la liquidación unilateral del contrato de obra No. PAF-JU02-G02DC-2015 celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

Adicionalmente, se adelanta con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. un proceso siniestro correspondiente por el efecto del incumplimiento del contrato No. PAF-JU02-G02DC-2015 por parte del contratista CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional – MEN y FINDETER dieron las pautas institucionales para realizar la liquidación y el proceso de convocatoria para la terminación de las obras inconclusas mediante el Comité Técnico presencial No. 132 (1013 de 2014) No. 128 (620 de 2015) de fecha 6 de julio de 2018, donde se aprobó el siguiente orden del día:

- Solicitud de aprobación de asignación presupuestal para la intervención de 20 proyectos de plan pacífico en los departamentos de Nariño, Valle del Cauca y Chocó acorde a los grupos de intervención.
- Solicitud concepto de recomendación para aprobación e instrucción del Comité Fiduciario de los requisitos mínimos aplicables y plazo para contratar la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura de 20 proyectos de plan pacífico acorde a la asignación de cada uno de los grupos de intervención.
- Solicitud concepto de recomendación para aprobación e instrucción del comité Fiduciario de los requisitos mínimos aplicables y plazo para contratar la interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura de 20 proyectos de plan pacífico acorde a la asignación de cada uno de los grupos de intervención.
- Propositiones y varios:
- Presentación balance contratos 620/2015 y 1013/2014 y resumen de liberación de recursos.
- Entrega de soportes de los procesos llevados a cabo hasta el momento respecto al cierre de cada uno de los contratos PAF-JU02-G02DC-2015, PAF-JU09-G09DC-2015 Y PAF-JU10-G10DC-2015 para estudio y consideraciones, así:
 - Terminación anticipada.
 - Liquidación unilateral.
 - Cierre de los procesos de amigable componedor.
 - Reclamación ante la aseguradora.

En consecuencia, se realiza liquidación unilateral del contrato de obra No. PAF-JU02-G02DC-2015 de fecha 17 de mayo de 2018 celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A. Administradora y vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta el presupuesto a cargo del MEN y de acuerdo con la entrega de los recursos para la ejecución del contrato interadministrativo No. 620 de 2015, se define que para la Administración de Recursos de los proyectos ubicados en el departamento del Chocó cuentan con el presupuesto, que ha sido efectivamente girado al Patrimonio Autónomo:

CDP Contrato 620 de 2015 constancia de disponibilidad	Valor Proyecto
1615	\$ 322.113.590

El proyecto por desarrollar fue presentado por el Entidad Territorial, certificada y priorizada por el Ministerio de educación Nacional - MEN y viabilizada por FINDETER, según la viabilidad técnica y jurídica y en caso de modificaciones o ajustes se dará aplicación al clausulado de la propuesta presentada por FINDETER que indica que: *“Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica, se identifican o proponen proyectos que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en la presente propuesta, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba. A su vez, la ejecución de los proyectos priorizados dependerá de la viabilización técnica y jurídica de los predios, así como el interés de los municipios.”*

El presupuesto anteriormente descrito, comprende los recursos correspondientes a la ejecución de las obras e interventorías de la totalidad de los proyectos a atender con cargo al contrato interadministrativo 620 de 2015. Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos No. 304 de fecha 20 de noviembre de 2019 pertenecientes a recursos del MEN, y expedida por el Director de Planeación de Negocios Fiduciarios FINDETER.

El total de los recursos disponibles para la presente contratación asciende a la suma **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 322.113.590) M/CTE**, incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, de acuerdo a como se describirá más adelante en estos estudios previos.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el objeto a contratar se realizará el diagnóstico, ajuste y complementación a los estudios y diseños existentes, con la construcción y puesta en funcionamiento de la institución educativa. Así las cosas, en el marco de la ejecución contractual se presentarán (2) dos etapas diferentes Etapa 1 / Fase 1 Diagnóstico, Fase 2 ajuste y complementación a los estudios y diseños existentes y Etapa 2 / Fase 1 Construcción y puesta en funcionamiento y Fase 2 liquidación.

El proyecto **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO”**, comprende la ejecución de las siguientes obras en la institución educativa, así:

IE ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI: El cual comprende seis (6) aulas rurales básica y media para 30 estudiantes, baterías sanitarias (6 aparatos de niñas + 6 aparatos de niños + 1 de discapacidad reducida), un (1) comedor y/o aula múltiple (escenario, depósito y camerinos), circulaciones cubiertas abiertas (acceso a aulas, pasillos, corredores y accesos cubiertos), circulación descubierta abierta (andenes de conexión entre edificaciones, andenes de protección de cimentación) y cimentación profunda.

En la Etapa I, dividida en dos fases, el CONTRATISTA a contratar realizará la ejecución de la fase 1 con el diagnóstico y la fase 2 con el ajuste, complementación a los estudios y diseños existentes para la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Ecoturística Litoral Pacífico De Nuquí, ubicada en el municipio de Nuquí – Departamento del Choco.

De acuerdo con el resultado de lo anterior, en la Etapa 2 se realizará la ejecución de la fase 1 Construcción y puesta en funcionamiento y la fase 2 liquidación.

El valor total de la oferta por m2 global fijo incluye la construcción del proyecto el cual incluye la instalación de tanques de agua con capacidad de reserva para agua potable y contra incendios si se requiere, la construcción de pozos sépticos y campos de infiltración de ser necesarios, acometida eléctrica hasta tablero general de la institución y cambio de contador de ser necesario, instalación de sistema de apantallamiento, equipos y tableros eléctricos necesarios, acometidas hidráulicas y sanitarias, equipos hidroneumáticos para sistema de suministro de agua potable y los de red de incendio si así se requiere, se incluye la adecuación y seguridad de los espacios necesarios para instalación y ubicación de los equipos especiales y tableros eléctricos, así como la señalización e iluminación de emergencia y todo aquello que permita al equipamiento ser funcional en cada uno de sus espacios para su recibo.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO”

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO OBJETO DE INTERVENTORÍA.

El presente proyecto se ejecutará en dos (2) etapas condicionadas que tienen como fin contratar **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL**

DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO” comprende la ejecución de las siguientes obras en la institución educativa, así:

IE ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI: El cual comprende seis (6) aulas rurales básica y media para 30 estudiantes, baterías sanitarias (6 aparatos de niñas + 6 aparatos de niños + 1 de discapacidad reducida), un (1) comedor y/o aula múltiple (escenario, depósito y camerinos), circulaciones cubiertas abiertas (acceso a aulas, pasillos, corredores y accesos cubiertos), circulación descubierta abierta (andenes de conexión entre edificaciones, andenes de protección de cimentación) y cimentación profunda.

El valor total de la oferta por m2 global fijo incluye la construcción del proyecto el cual incluye la instalación de tanques de agua con capacidad de reserva para agua potable y contra incendios si se requiere, la construcción de pozos sépticos y campos de infiltración de ser necesarios, acometida eléctrica hasta tablero general de la institución y cambio de contador de ser necesario, instalación de sistema de apantallamiento, equipos y tableros eléctricos necesarios, acometidas hidráulicas y sanitarias, equipos hidroneumáticos para sistema de suministro de agua potable y los de red de incendio si así se requiere, se incluye la adecuación y seguridad de los espacios necesarios para instalación y ubicación de los equipos especiales y tableros eléctricos, así como la señalización e iluminación de emergencia y todo aquello que permita al equipamiento ser funcional en cada uno de sus espacios para su recibo.

Que el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA a contratar, realizará la interventoría al diagnóstico, ajuste y complementación a los estudios técnicos y diseños integrales para la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Ecoturística Litoral Pacífico De Nuquí, ubicada en el municipio de Nuquí – Departamento del Choco.

2.2.1. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR

En desarrollo del contrato interadministrativo 620 de 2015 suscrito entre FINDETER y el MEN y de acuerdo a las exigencias del mismo se publicó en la página web de FINDETER la convocatoria pública con el fin de seleccionar al contratista que ejecute el contrato resultado que tiene por objeto **EL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO** para lo cual se requiere el acompañamiento de una interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato)

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica** a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para el proyecto.

Resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un interventor que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual.

La INTERVENTORÍA, se encuentra reglada de manera amplia en las normas generales de la contratación, el Estatuto Anticorrupción, el Código Disciplinario Único y el Decreto Antitramites, de lo anterior se expone las normas que consagran estas disposiciones, así:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011

- Ley 734 de 2002
- Decreto Ley 19 de 2012

Las anteriores referencias normativas son las aplicables al momento de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la aplicación de nuevas normas que sean expedidas con posterioridad a la misma, que modifiquen o complementen las mismas.

La INTERVENTORÍA integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar a FINDETER sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la SDIS, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional (PGSMAR) presentado por el Contratista; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGSMAR; seguimiento en la atención al ciudadano y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias.

Esta gestión social, ambiental y reputacional se debe implementar de manera transversal a la ejecución de los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del proyecto; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a FINDETER, la SDIS, y el P.A Asistencia Técnica en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplica en obra (según diseños y estudios técnicos suministrados) y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, las técnicas de construcción, los ensayos las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, instalaciones técnicas y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas

aplicables.

CIERRE CONTRACTUAL Y/O LIQUIDACIÓN: Una vez sean culminadas las obras y suscrita el Acta de Terminación y Acta de Entrega y Recibo correspondiente, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual del Contrato de Obra e Interventoría, para lo que contará con un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación y Acta de Entrega y Recibo de la Obra.

Al término del plazo citado la Interventoría, deberá allegar todos aquellos documentos que requieren los Contratos de Obra e Interventoría para su liquidación, que se encuentran contenidos en los formatos de Acta de Liquidación Contrato de Obra y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría, suscrito a través del Patrimonio Autónomo. En este sentido, se aclara que la Interventoría tendrá el deber de estructurar la mencionada Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de las diferentes obras ejecutadas, por lo que será necesario coordinar con las distintas entidades este procedimiento.

Así mismo, se debe verificar los documentos que aplican para realizar la liquidación y/o cierre contractual del contrato de obra e interventoría contra la última versión dispuesta por la entidad.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento.

El presente proyecto se ejecutará en dos (2) etapas, que contemplan entre otras las siguientes actividades:

2.2.1.1 ETAPA 1: DIAGNOSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES

Se realizará en dos fases, la primera fase consiste en la ejecución del diagnóstico el cual debe evaluar la conveniencia de realizar el proyecto en las condiciones actuales de ubicación, logística para suministro de recursos de material, equipo, mano de obra y la segunda, de ser procedente la fase 1 realizar el ajuste, complementación y/u optimización de los estudios y diseños existentes para la ejecución de seis (6) aulas rurales de básica y media para 30 estudiantes, baterías sanitarias (6 aparatos de niñas + 6 aparatos de niños + 1 de discapacidad reducida), un (1) comedor y/o aula múltiple (escenario, depósito y camerinos), circulaciones cubiertas abiertas (acceso a aulas, pasillos, corredores y accesos cubiertos), circulación descubierta abierta (andenes de conexión entre edificaciones, andenes de protección de cimentación) y cimentación profunda en la Institución Educativa Ecoturística Litoral Pacífico de Nuquí, ubicada en el municipio de Nuquí – Departamento del Choco.

Con los estudios y diseños existentes se realizará diagnóstico, ajuste y complementación de acuerdo con el manual de Colegio 10 del Ministerio de Educación Nacional - MEN (Según última actualización), a la norma NTC 4595 año 2015, y teniendo en cuenta las recomendaciones Mínimas de Construcción que hacen parte integral del presente proceso.

Las obras y edificaciones que se ejecutarán son completamente nuevas adoptando los estudios y diseños existentes deberán integrarse a la infraestructura educativa ya existente, adicionalmente deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería, de acuerdo con los diagnósticos, estudios y diseños existentes que fueron aprobados y que deben ser diagnosticados, ajustados, complementados, para ejecutar la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Ecoturística Litoral Pacífico de Nuquí objeto de la presente convocatoria.

Con lo anterior se busca contar con las obras construidas de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y que prioritariamente permitan la implementación del programa Jornada Única en esta zona del país.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno y la ubicación geográfica del proyecto para que las recomendaciones del proceso constructivo puedan contar con equipo y maquinaria adecuada para ejecutar la construcción optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que en la **Etapas I de estudios y diseños** se desprenderán dos (2) fases:

- a. **Fase 1. Diagnóstico:** El INTERVENTOR realizará una revisión y validación del informe detallado presentado por el CONTRATISTA respecto del análisis a todos los productos que incluyen los estudios y diseños existentes. Con lo anterior, se determinará el estado de cumplimiento normativo de cada uno de los productos y el procedimiento que se debe implementar en la siguiente fase para su subsanación tanto administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica. Esto incluye un plan de trabajo detallado con su correspondiente cronograma que incluye recursos humanos y flujo de inversión para el desarrollo de la siguiente fase de la Etapa I.

Asimismo, y para el desarrollo de la presente fase se debe realizar la revisión y validación del estudio de suelos que presente el CONTRATISTA como resultado principal de la fase 1, y así mismo evaluar la conveniencia de realizar el proyecto en las condiciones actuales de ubicación, logística para suministro de recursos de material, equipo, mano de obra y que se mantenga en las condiciones presupuestales y de tiempo establecidas en la presente convocatoria. Como resultado de esta fase y con la información del estudio de suelos realizado, la INTERVENTORÍA debe conceptuar respecto a la comparación con el estudio de suelos entregado en la presente convocatoria y determinar las diferencias encontradas.

A su vez, la INTERVENTORÍA debe validar y aprobar el tipo de cimentación recomendada por el contratista y/o realizar recomendaciones del proceso constructivo y modelo estructural más adecuado para la construcción el cual debe ser consecuente con la ubicación, con el equipo y maquinaria adecuada y disponible para la región, así como el cargue y descargue de materiales y personal en la zona. El resultado de la visita y su análisis debe ser presentado en informe respectivo con las evidencias y soportes necesarios.

De manera transversal a la ejecución de la etapa 1 de diagnóstico, ajuste y complementación de estudios y diseños el Contratista debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.

El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior, el lineamiento contempla los siguientes componentes de gestión social:

1. Lectura territorial
2. Comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Seguimiento y social

Así como los siguientes componentes de manejo ambiental:

1. Contextualización ambiental
2. Seguimiento y evaluación

- b. **Fase 2. Ajuste y complementación:** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los diagnósticos ejecutados en la fase anterior a los estudios y diseños existentes permiten realizar los ajustes y complementaciones establecidos en el objeto de la presente convocatoria, corresponden al desarrollo de una consultoría anterior ejecutada para la construcción de la Institución Educativa Ecoturística Litoral Pacífico de Nuquí, las cuales fueron recibidas formalmente por la interventoría contratada para tal fin por parte del P.A. Asistencia Técnica FINDETER (Administrada por FIDUBOGOTA S.A.) por lo cual, se requiere de su ajuste y complementación a los estudios técnicos y diseños integrales existentes para realizar la ejecución de la construcción nueva y puesta en funcionamiento de la infraestructura educativa que cumpla con las normativas vigentes.

La INTERVENTORÍA deberá en esta fase emitir aprobación a cada uno de los productos descritos en los términos de referencia del CONTRATISTA, que corresponde a los ajustes y complementación a los estudios técnicos y los diseños. Lo anterior, cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por FINDETER y satisfagan las necesidades de la Entidad

De manera transversal a la etapa 2 de construcción y puesta en funcionamiento del proyecto el Contratista debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.

El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior, el lineamiento contempla los siguientes componentes de gestión social:

1. Comunicación, divulgación y acompañamiento social
2. Capacidad de mano de obra en la zona
3. Seguimiento y social

Así como los siguientes componentes de manejo ambiental:

1. Físico
2. Biótico
3. Arqueológico
4. Seguimiento y evaluación

2.2.1.2. ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que en la **Etapa II de Construcción y puesta en funcionamiento** se desprenderán dos (2) fases:

- a. **Fase 1. Construcción y puesta en funcionamiento:** Consiste en la construcción de las obras en la Institución educativa que incluye:

Seis (6) aulas rurales de básica y media para 30 estudiantes, baterías sanitarias (6 aparatos de niñas + 6 aparatos de niños + 1 de discapacidad reducida), un (1) comedor y/o aula múltiple (escenario, depósito y camerinos), circulaciones cubiertas abiertas (acceso a aulas, pasillos, corredores y accesos cubiertos), circulación descubierta abierta (Andenes de conexión entre edificaciones, andenes de protección de cimentación) y cimentación profunda en la Institución Educativa Ecoturística litoral pacífico de Nuquí, ubicada en el municipio de Nuquí en el Departamento del Choco, siempre y cuando no supere las condiciones presupuestales y de tiempo establecidas en diseños producto de la presente convocatoria para esta etapa.

Los diseños y estudios de las aulas y espacios complementarios se deben ejecutar de acuerdo con el manual de Colegio 10 del Ministerio de Educación Nacional - MEN (Según última actualización), a la norma NTC 4595 del año 2015, y teniendo en cuenta las recomendaciones mínimas de Construcción que hacen parte integral del presente proceso.

- b. **Fase 2. Liquidación:** Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses

siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA.

El valor total de la oferta incluye la interventoría a la construcción de muros del proyecto, tanques de agua (potable y contraincendios), pozos sépticos, acometidas y puntos de conexión, apantallamiento, equipos eléctricos, acometidas, suministros, alcantarillado o pozos, almacenamiento, equipos hidroneumáticos, espacios para instalación y ubicación de los equipos especiales, y todo aquello que permita al equipamiento ser funcional en cada especialidad (RETIE, RETILAP, NSR-10, etc.)

Las obras y edificaciones que se ejecutarán son completamente nuevas adoptando los estudios y diseños existentes deberán integrarse a la infraestructura educativa ya existente, adicionalmente deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería, de acuerdo con los diagnósticos, estudios y diseños existentes que fueron aprobados y que deben ser ajustados, complementados, para ejecutar la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Ecoturística Litoral Pacífico de Nuquí objeto de la presente convocatoria.

Con lo anterior se busca contar con las obras construidas de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y que prioritariamente permitan la implementación del programa Jornada Única en esta zona del país.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno y la ubicación geográfica del proyecto para que las recomendaciones del proceso constructivo puedan contar con equipo y maquinaria adecuada para ejecutar la construcción optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico en los plazos establecidos.

2.3. ACTAS

2.3.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

La INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información de la Interventoría.

Solamente se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución del Contrato y su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos que deberán ser entregados en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato así:

a. Aprobación del personal del INTERVENTOR para las Etapas.

El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las Etapas 1 y 2 de la Interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el INTERVENTOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL INTERVENTOR entregará previamente a la suscripción del acta u orden de inicio, los documentos soporten que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para las dos etapas.

b. Aprobación de garantías.

La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación.

c. Presentación de la Oferta Económica discriminada de las Etapas 1 y 2.

El INTERVENTOR, presentará a la Supervisión para su aprobación, la Oferta Económica discriminada de las dos etapas, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido para las etapas 1 y 2 conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha Fase, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

2.3.2. RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS, DE LA ETAPA I

Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de la etapa 1 y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la Contratante y del Ente Territorial, se procederá al RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la etapa 1, vencido el plazo para la ejecución en la etapa 1 contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO u ORDEN DE INICIO del Contrato.

2.3.3. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (etapa 1 + etapa 2) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el INTERVENTOR deberá validar la entrega de la obra objeto de la etapa 2 y de la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la Interventoría y la Supervisión.

2.4. PRODUCTOS A ENTREGAR

a) Informes semanales. Aplica para las dos etapas 1 y 2

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría del proyecto, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido para el proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la "Curva S" para las dos etapas del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- Hitos críticos de la "Curva S" del proyecto.
- Indicadores Financieros del proyecto.
- Indicadores Físicos del proyecto.
- Situaciones problemáticas del proyecto.
- Plan de Acción por proyecto.
- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc) del proyecto.
- Actividades programadas para la siguiente semana del proyecto.
- Comentarios de la Interventoría del proyecto.
- Registro Fotográfico del proyecto.

b) Informes Mensuales. Aplica para las dos etapas 1 y 2

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para las diferentes etapas del proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo del proyecto.
- Informe técnico del proyecto.
- Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- Actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto.
- Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- Relación de planos, del proyecto.
- Registros fotográficos, del proyecto.
- Videos o renders del avance del proyecto.
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- Calibración y control de equipos del proyecto.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra del proyecto.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- Informe de control topográfico, del proyecto.
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.
- Informe de seguridad industrial del proyecto.
- Informe de manejo ambiental del proyecto.
- Informe de gestión social del proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo a la "Curva S".
- Relación de correspondencia del proyecto.
- Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

c) Bitácora por proyecto.

d) Actas contractuales del proyecto.

e) Actas de pago parcial del proyecto.

f) Acta de terminación del proyecto.

g) Acta de entrega y recibo a satisfacción final del proyecto.

h) Acta de liquidación del contrato.

i) Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor delegado, por proyecto (en caso de requerirse).

j) Informe Final el cual contenga el proyecto.

NOTA: En cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 1796 de 2016 "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones", y para los casos que aplique, la Interventoría deberá elaborar el memorial dirigido a la curaduría urbana o la dependencia de la

administración municipal o distrital encargada de la expedición de las licencias de construcción, en el cual certificará el alcance de la revisión efectuada sobre los diseños estructurales de las edificaciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 1796 de 2016 y sus decretos reglamentarios, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión.

La interventoría al término de la etapa 1 de la fase 1 a. Diagnóstico a los estudios y diseños existentes, entregará un informe final de la etapa del proyecto, con el siguiente contenido mínimo:

- i. Aspectos contractuales relevantes.
- ii. Breve descripción de los trabajos.
- iii. Memoria descriptiva.
- iv. Matriz de verificación de cumplimiento de normativa (NTC 4595, Recomendaciones mínimas de construcción y el manual de colegio 10 del Ministerio de Educación Nacional y las normas que apliquen por especialidad de todos los productos existentes de la consultoría anterior.
- v. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas para la etapa.
- vi. Certificación de cumplimiento de cada uno de las especialidades del proyecto presentado por el Contratista.
- vii. Certificación de cumplimiento normativas y de responsabilidad, por parte de cada especialista tanto de la interventoría como del consultor. Adjuntando copia de la cedula de ciudadanía, de la matrícula o tarjeta profesional y el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la entidad correspondiente.
- viii. Planos aprobados y firmados por constructor, interventor y especialistas, debidamente escaneados y presentado en CD.
- ix. Revisión de la licencia de construcción si se encuentra vencida o vigente y que se debe entregar para cumplimiento normativo vigente.
- x. Actas de terminación y de recibo a satisfacción entre Contratista e Interventor.
- xi. Conclusión del diagnóstico donde se indique por especialidad y producto si cumplen con la normativa para llevar a la ejecución de obra, si por el contrario se evidencian falencias se debe explicar las deficiencias del producto técnicamente y normativamente y como se puede realizar el ajuste y complementación en la siguiente fase de la etapa 1 de estudios y diseños.

NOTA: En cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 1796 de 2016 “Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones”, y para los casos que aplique, la Interventoría deberá elaborar el memorial dirigido a la curaduría urbana o la dependencia de la administración municipal o distrital encargada de la expedición de las licencias de construcción, en el cual certificará el alcance de la revisión efectuada sobre los diseños estructurales de las edificaciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 1796 de 2016 y sus decretos reglamentarios, y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión.

c) Proceso de Cierre Contractual y/o liquidación

Una vez sean culminadas las obras y suscrita el Acta de Terminación y Acta de Entrega y Recibo correspondiente, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual del Contrato de Obra e Interventoría, para lo que contará con un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación y Acta de Entrega y Recibo de la Obra.

Al término del plazo citado la Interventoría, deberá allegar todos aquellos documentos que requieren los Contratos de Obra e Interventoría para su liquidación, que se encuentran contenidos en los formatos de Acta de Liquidación Contrato de Obra y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría, suscrito a través del Patrimonio Autónomo. En este

sentido, se aclara que la Interventoría tendrá el deber de estructurar la mencionada Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de las diferentes obras ejecutadas, por lo que será necesario coordinar con las distintas entidades este procedimiento.

Así mismo, se debe verificar los documentos que aplican para realizar la liquidación y/o cierre contractual del contrato de obra e interventoría contra la última versión dispuesta por la entidad.

2.5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El lugar donde se ejecutará el contrato será en el municipio de Nuquí en el casco urbano, departamento de Choco; así:

- **IE. TÉCNICA ECOTURISTICA LITORAL DEL PACIFICO:**

Lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 186-295 y consta en la Escritura Pública No. 52 de 17 de octubre de 2013 con dirección Barrio Santander, de propiedad del MUNICIPIO DE NUQUÍ identificado con el NIT. 900567304-2 y Código Dane 127495000052.



Panorámica - Registro del estado actual





Renders – Proyecciones

2.5.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos de Interventoría, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales, recursos e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la interventoría, la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo general global del contrato es de **CATORCE (14) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.

El acta u orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta u orden de inicio del contratista de OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I / FASE I: Diagnóstico	(1) UN MES	14 MESES
ETAPA I / FASE II: Ajuste y complementación	(3) TRES MESES	
ETAPA II / FASE I: Ejecución y puesta en funcionamiento	OCHO (8) MESES	
ETAPA II / FASE II: Cierre contractual y/o Liquidación	DOS (2) MESES	

* Sin perjuicio del plazo de ejecución de la obra a las cuales se le realizará seguimiento, y la cual se ha establecido en un plazo de **DOCE (12) MESES** se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de 2 meses más con respecto al contrato de obra, con el fin de que se garantice el cierre contractual y/o liquidación adecuado de los contratos de obra e interventoría.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El adjudicatario acepta, con la suscripción del respectivo contrato producto de la presente convocatoria, se suscriba una suspensión al contrato por término indefinido, una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante Curaduría Urbana o la Secretaria de Planeación Municipal de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite de actualización o expedición de la Licencia de Construcción pertinente, para la ejecución del proyecto.
2. Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionabilidad del proyecto.
3. Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante las autoridades ambientales del orden local o nacional (en caso de requerirse), para el trámite y expedición de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.
4. Entrega a la supervisión designada por FINDETER de las hojas de vida y demás soportes necesarios del personal mínimo exigido para la Etapa II – construcción de las Obras.

Cumplidos los anteriores requisitos, la interventoría se obliga a suscribir el Acta de Suspensión del contrato junto con la del CONTRATISTA DE OBRA en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la comunicación radicada por la supervisión.

Se suscribirá el reinicio del contrato, una vez se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto otorgada por parte de la autoridad competente.
2. Una vez se obtenga las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
3. Una vez se apruebe por parte del supervisor del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución de la Etapa II del contrato de interventoría.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. La no aceptación o renuencia a la suscripción del acta de Suspensión por parte del Interventor será objeto de la aplicación de las acciones contractuales a que haya lugar.

Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos dichos lapsos entre una y otra etapa por causas ajenas a su voluntad, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta

y la posterior suscripción del contrato.

De igual manera incluirá todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.

4. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y SISTEMA DE PAGO. FASES I Y II.

El método para la determinación del valor de la Etapa 1 y Etapa 2 es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio del presupuesto estimado incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del contratista de interventoría; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de las Etapas 1 y 2; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista de interventoría del proyecto, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista de interventoría del proyecto para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista de interventoría del proyecto en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

3.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos mencionado y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador

El presupuesto estimado para la ejecución del Contrato de Interventoría es hasta la suma total **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 322.113.590) M/CTE** incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. El desglose por etapa se encuentra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR FASE	VALOR ETAPA
A	ETAPA I: Diagnóstico	\$ 16.928.202	\$ 3.216.358	\$ 20.144.560	\$ 61.869.010
B	ETAPA I: Ajuste y complementación	\$ 35.062.563	\$ 6.661.887	\$ 41.724.450	
C	ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 203.413.042	\$ 38.648.478	\$ 242.061.520	\$ 260.244.580
D	ETAPA II: Liquidación	\$ 15.279.882	\$ 2.903.178	\$ 18.183.060	
E	VALOR DEL TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C+D)	\$ 270.683.689	\$ 51.429.901	\$ 322.113.590	\$ 322.113.590

Se deberán tener en cuenta por parte de los proponentes los valores mínimos y máximos, que igualmente fueron ajustados por la Entidad para el presente proyecto por etapa y presupuesto total de **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL**

(ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO”.

VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR MINIMO Desde la suma de	VALOR MÁXIMO Hasta la suma de
A	ETAPA I: Diagnóstico	\$ 18.130.104	\$ 20.144.560
B	ETAPA I: Ajuste y complementación	\$ 37.552.005	\$ 41.724.450
C	ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 217.855.368	\$ 242.061.520
D	ETAPA II: Liquidación	\$ 16.364.754	\$ 18.183.060
E	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 289.902.231	\$ 322.113.590

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución de la Interventoría es de hasta **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 322.113.590) M/CTE** incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

* El valor mínimo establecido corresponde al valor que podría ofrecer el contratista para la ejecución de la Interventoría garantizando los estándares de calidad requeridos y cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas dentro de los documentos de la convocatoria, por lo que el valor de la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo, ni superior al máximo del presupuesto, so pena de rechazo de la oferta.

* El valor total de la oferta por m2 global fijo incluye la construcción del proyecto el cual incluye la instalación de tanques de agua con capacidad de reserva para agua potable y contra incendios si se requiere, la construcción de pozos sépticos y campos de infiltración de ser necesarios, acometida eléctrica hasta tablero general de la institución y cambio de contador de ser necesario, instalación de sistema de apantallamiento, equipos y tableros eléctricos necesarios, acometidas hidráulicas y sanitarias, equipos hidroneumáticos para sistema de suministro de agua potable y los de red de incendio si así se requiere, se incluye la adecuación y seguridad de los espacios necesarios para instalación y ubicación de los equipos especiales y tableros eléctricos, así como la señalización e iluminación de emergencia y en general todo aquello que permita al equipamiento ser funcional en cada uno de sus espacios para su recibo.

3.2 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos y tributos de orden local y nacional que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, y aquellos a que haya lugar.

Adicionalmente se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

4. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia

de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

5. PERSONAL

El Interventor deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para cada una de las etapas o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

El Interventor deberá presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del Contrato las Hojas de Vida y demás soportes correspondientes del personal necesario para el desarrollo de la Etapa 1 – Diagnóstico, Ajuste y Complementación Estudios y Diseños y la Etapa 2 Construcción, puesta en funcionamiento y liquidación. De igual manera y conforme a lo señalado en el Numeral 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el Interventor deberá presentar al Supervisor las Hojas de Vida y demás soportes correspondientes del personal necesario para el desarrollo de la Etapa 2 – Construcción, puesta en funcionamiento y liquidación, y en todo caso en la oportunidad por exigida por el Supervisor el personal mínimo requerido, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución de las Etapas 1 y 2, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor.

Así mismo el INTERVENTOR deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

5.1. ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES

Para la ejecución de esta etapa del Proyecto, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación para la **Fase 1 Diagnóstico**:

FASE 1 a. DIAGNÓSTICO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director de interventoría a Consultoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 años	Director de interventoría en contratos de interventoría a la construcción de edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en la presente convocatoria La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .	3	5% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	6 años	Experiencia profesional en diseño arquitectónico en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1080 m ² .	3	13%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	6 años	Experiencia profesional en Diseño estructural en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. de edificaciones. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² . Este profesional es requerido para dar cumplimiento a la Resolución No. 0017-2017 (Supervisión Técnica Independiente) Artículo 3° de la Ley 1796 de 2016	3	13%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	3 años	Experiencia profesional en Diseño hidrosanitario en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los	2	8%

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
				contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .		
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Experiencia profesional en Diseño eléctrico en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .	2	8%
1	Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental. O ingeniero Ambiental	2 años	Profesional ambiental con experiencia en proyectos de infraestructura	2	5%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	3 años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura	3	5%
1	Profesional de apoyo	Profesional en construcción y gestión en proyectos de arquitectura/ingeniería o Ingeniero civil o arquitecto o administración de obras de arquitectura	2 años Máximo	1) Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con un máximo de dos años contados a partir de la obtención del título. 2) Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	2	5%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	6 años	Experiencia profesional en Estudios de Geotecnia en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de	2	40%

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
				construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .		
1	Profesional Costos y Presup.	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para contratos de infraestructura civil.	1	5%

El personal mínimo anteriormente descrito para la Fase I del contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS

FASE 2 a.

Este personal permanecerá por el plazo de la misma según lo descrito a continuación para la **Fase 2 Ajuste y Complementación:**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director de interventoría a Consultoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 años	Director de interventoría en contratos de interventoría a la construcción de edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en la presente convocatoria La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .	3	5% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	6 años	Experiencia profesional en diseño arquitectónico en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .	3	10%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	6 años	Experiencia profesional en Diseño estructural en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² . Este profesional es requerido para dar cumplimiento a la Resolución No. 0017-2017 (Supervisión Técnica Independiente) Artículo 3° de la Ley 1796 de 2016	3	15%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	3 años	Experiencia profesional en Diseño hidrosanitario en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .	2	8%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Experiencia profesional en Diseño eléctrico en	2	8%

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
				contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .		
1	Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental. O ingeniero Ambiental	2 años	Profesional ambiental con experiencia en proyectos de infraestructura	2	5%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	3 años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura	3	6%
1	Profesional de apoyo	Profesional en construcción y gestión en proyectos de arquitectura/ingeniería o Ingeniero civil o arquitecto o administración de obras de arquitectura	2 años Máximo	1) Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con un máximo de dos años contados a partir de la obtención del título. 2) Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	2	30%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	6 años	Experiencia profesional en Estudios de Geotecnia en contratos de estudios o diseños de edificaciones de tipo institucional definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m ² .	2	5%
1	Profesional Costos y Presup.	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y	1	8%

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
				especificaciones técnicas para contratos de infraestructura civil.		

El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO** deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como **REQUISITO PREVIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO y conforme a lo señalado en el Numeral 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para dar cumplimiento al plan de Gestión Social, el CONTRATISTA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra allí estipulado y mantenerlo durante el plazo de ejecución esta etapa.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EJECUCIÓN DE LA OBRA. ETAPA II

FASE I a. EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Este personal permanecerá por el plazo de la obra. Las dedicaciones relacionadas son para la ejecución del contrato:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 años	<p>Director de interventoría en contratos de interventoría a la construcción de edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en la presente convocatoria.</p> <p>La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior 1.080 m².</p>	3	10% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	<p>Residente de interventoría en contratos de interventoría a la construcción de edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en la presente convocatoria.</p> <p>La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 1.080 m².</p>	3	100%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional	2 años	Ingeniero SISOMA en proyectos de edificaciones de tipo institucional según las definiciones establecidas en la presente convocatoria.	2	10%
1	Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental. O ingeniero Ambiental	2 años	Profesional ambiental con experiencia en proyectos de infraestructura	2	10%

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	3 años	Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura civil	3	10%
1	Profesional de apoyo	Profesional en construcción y gestión en proyectos de arquitectura/ingeniería o Ingeniero civil o arquitecto o administración de obras de arquitectura	2 años Máximo	1) Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con un máximo de dos años contados a partir de la obtención del título. 2) Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	2	75%

El personal mínimo anteriormente descrito para la Fase I de esta etapa del contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Para dar cumplimiento al plan de Gestión Social, el CONTRATISTA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra allí estipulado y mantenerlo durante el plazo de ejecución de esta etapa.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

EJECUCIÓN DE LA OBRA. ETAPA II
FASE II b. CIERRE CONTRACTUAL Y/O LIQUIDACIÓN

Este personal permanecerá por el plazo del cierre contractual y/o liquidación de contratos de obra e interventoría. Las dedicaciones relacionadas son para la ejecución del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 años	Director de interventoría en contratos de interventoría a la construcción de edificaciones de tipo institucional según las	3	5% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
				definiciones establecidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área de construcción cubierta acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior 1.080 m ² .		obra y cuando FINDETER lo requiera.
1	Profesional de apoyo	Profesional en construcción y gestión en proyectos de arquitectura/ingeniería o Ingeniero civil o arquitecto o administración de obras de arquitectura	2 años Máximo	1) Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con un máximo de dos años contados a partir de la obtención del título. 2) Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	2	100%

El personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como el personal necesario para la liquidación, al momento de elaborar su oferta económica.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO** deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como **REQUISITO PREVIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO y conforme a lo señalado en el Numeral 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

No obstante, el contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la etapa de obra en el desarrollo de las actividades de cierre contractual y/o liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el contratista debe vincular el Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo teniendo en cuenta las

siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del contratista, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante.

Las condiciones que el Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo debe acreditar son las siguientes:

- 1) Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con un máximo de dos años contados a partir de la obtención del título.
- 2) Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).

6. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 "NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA" del precitado Manual.

6.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

La Gerencia de infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, y deberá ser en:

- **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** entendidas como: "Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1 (**una vez**) el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.
- b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano,

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de: construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS.

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

6.4. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

7. LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

La IE ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI cuenta con la Licencia de construcción expedida mediante resolución No. 001 de 2017 de fecha 18 de enero de 2017, expedida por la Secretaria de Planeación e infraestructura municipal de Nuquí. Bajo el artículo Artículo Cuarto: la vigencia es de 12 meses una vez quede en firme, agotada la vía Gubernamental. Es decir, que la vigencia de la licencia de construcción era hasta el 18 de enero de 2018 y **su estado actual es VENCIDA**. Por lo que el CONTRATISTA deberá realizar los trámites necesarios para su nueva expedición a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura municipal de Nuquí en los términos que indique la Fase 2. Ajustes y complementación a los estudios y diseños existentes.

No obstante, los diseños y estudios existentes entregados por parte de la Contratante, el Contratista e interventoría tendrán dentro de sus obligaciones:

- El Contratista deberá consultar, tramitar y acompañar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.

- El Contratista deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas para su factibilidad.
- Así mismo, el contratista deberá tramitar la modificación y/o prórroga de la licencia de construcción expedida, ante la Secretaria de planeación e infraestructura municipal y/o ante las entidades urbanísticas competentes cuando se requiera, del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y/o entidades competentes, hasta obtener y entregar a FINDETER la correspondiente Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del Contratista y los costos de las expensas en caso de que se requieran, los cancelara el contratista y serán reembolsados por la contratante con cargo a los recursos de la Entidad Territorial o del Ministerio Educación, según sea el caso.

Los estudios técnicos y diseños existentes deben ser ajustados y complementados, según sea el caso, para el correcto funcionamiento de la infraestructura educativa de acuerdo con el manual de Colegio 10 del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización), a la norma NTC 4595 año 2015, y teniendo en cuenta las recomendaciones mínimas de construcción que hacen parte integral del presente proceso.

La interventoría deberá revisar y conceptuar acerca de los productos entregados por el contratista, en los que conste que el contratista de obra verificó, entre otras cosas, las características particulares del terreno, la alternativa de construcción, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo de los diseños técnicos y arquitectónicos.

La interventoría deberá verificar que las obras y edificaciones que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde los estudios y diseños, deberá revisar, ajustar y complementar, según sea el caso para su construcción y puesta en funcionamiento.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra radique todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para modificar y/o prorrogar la solicitud de Licencia de Construcción y/o de urbanismo, ante la Curaduría Urbana y ante la entidad urbanística competente; del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a FINDETER la correspondiente modificación a la Licencia de Construcción.

El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la Interventoría

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA y los costos de las expensas será un costo reembolsable que se pagará al CONTRATISTA. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia y/o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

8.1. FORMA DE PAGO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada fase del proyecto:

ETAPA I - INTERVENTORÍA FASE 1 A. DIAGNOSTICO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el cien por ciento (100%) del valor total de la FASE 1 correspondiente a la Interventoría a los Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato de la totalidad del informe del Diagnóstico de todas las ingenierías y los Estudios Técnicos y Diseños existentes, **junto a la verificación de la licencia de construcción vencida** y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes de verificación ante las entidades respectivas.

ETAPA I - INTERVENTORÍA FASE 2 B. AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la FASE 2 correspondiente a la Interventoría a los Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato de la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños, junto a radicación en debida forma de la solicitud o modificación de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de la FASE 2, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción debidamente aprobada, dicha entrega será realizada a FINDETER.

ETAPA II - INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS FASE 1 A. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor de la fase 1. Ejecución de las obras, así:

- a. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor correspondiente a la FASE 1, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- b. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la FASE 1, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato

ETAPA II - INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS FASE 2 B. LIQUIDACIÓN

- c. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la ETAPA 2, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

La presente convocatoria tiene como objeto contratar por precio global fijo sin formula de reajuste la interventoría del proyecto **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO”.**

8.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Las obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de ejecución del proyecto.

A continuación, se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

- a. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el pazo de ejecución del contrato.

- b. Cumplir y verificar del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
- c. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución.
- d. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos.
- e. Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, de acuerdo a los lineamientos del anexo 4.
- f. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional por parte del Contratista.
- g. Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- h. Asegurar en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del Proyecto el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA de las Recomendaciones Mínimas de Construcción, que forman parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.
- i. Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
- j. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- k. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- l. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- m. El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
- n. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

5.1. OBLIGACIONES PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

- a. El INTERVENTOR, previo al inicio de la ETAPA I, deberá presentar al Supervisor del Contrato, de manera discriminada y detallada el Formato de Propuesta Económica y Factor Multiplicador que soportan el valor utilizado por el Interventor, para la presentación de la propuesta económica de la Interventoría para la ETAPA 1 Y 2, incluyendo todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y demás contribuciones necesarias para la estructuración de la oferta en el proceso precontractual.
- b. El INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor del Contrato las Hojas de Vida de todos los profesionales que dispondrá para los diferentes componentes de Interventoría en las ETAPAS 1 Y 2, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del Contrato, y de conformidad con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
- c. Para el inicio del contrato, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:
 1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
 2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
 3. Plazo del contrato.
 4. Fecha de Terminación.
 5. Valor del contrato, discriminado por cada proyecto.
 6. Información del CONTRATISTA.

En caso que no sea posible suscribir el acta de inicio o emisión por razones imputables AL CONTRATISTA, para el

inicio del contrato el SUPERVISOR, emitirá orden de inicio del contrato, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de emisión de la orden.
2. Identificación de las partes.
3. Plazo del contrato.
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de Terminación.
6. Valor del contrato.
7. Información del CONTRATISTA

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ETAPA I.

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar que el personal propuesto para esta Fase por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo.
3. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para esta Fase conforme al CONTRATO DE OBRA.
4. Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del contrato de interventoría para esta Fase.
5. Aprobar la metodología y programación de actividades para la ETAPA I del CONTRATO DE OBRA.
6. Realizar acompañamiento y seguimiento al CONTRATISTA DE OBRA en la ejecución del plan de gestión social entregado por la entidad.
7. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA para esta ETAPA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación de la ETAPA y cumpla con las dedicaciones establecidas.
8. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE OBRA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA.
9. Mantener el personal ofrecido para los diferentes componentes de esta ETAPA, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta u orden de inicio del contrato de Interventoría.
10. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA para esta ETAPA.
11. Verificar el cumplimiento en el acompañamiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA, al Ente Territorial frente a la obligación de identificación, apoyo y gestión de permisos y licencias necesarias y/o que se encuentran en trámite, para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces y demás permisos ambientales, servidumbres y legalidad de predios ya identificados, entre otros.
12. Verificar que una vez se obtengan los permisos objeto de la ETAPA 1, se cuente con la totalidad de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias y exigidas para el desarrollo del CONTRATO DE OBRA en su ETAPA 2.
13. Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato sujeto de interventoría.
14. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE OBRA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, las cuales hacen parte de la revisión técnica de las alternativas estudiadas.
15. Revisar que las especificaciones técnicas del proyecto sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el CONTRATISTA DE OBRA y el tipo de obras a ejecutar.
16. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor designado los inconvenientes encontrados.

17. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor designado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo y conforme a los componentes de la ETAPA I, según el formato establecido.
18. Convocar al ENTE TERRITORIAL a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución de la Fase I del proyecto.
19. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de esta ETAPA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
20. Promover con el CONTRATISTA DE OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase en alguno de sus componentes o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
21. Verificar, analizar y conceptuar sobre las observaciones realizadas por el CONTRATISTA DE OBRA en cuanto a la revisión técnica y documental de la información existente y relacionada con los Estudios y Diseños utilizados en la estructuración del Proyecto.
22. Con la información del estudio de suelos realizado, la INTERVENTORÍA debe conceptuar respecto a la comparación con el estudio de suelos entregado en la presente convocatoria y determinar las diferencias encontradas.
23. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ETAPA II.

- a. Para la etapa 2, el Interventor verificará y aprobará el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del CONTRATO DE OBRA y cumpla con las dedicaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- b. Para la ETAPA 2, el Interventor aprobará la metodología y programación de actividades previstas para la ejecución del proyecto aportado por el contratista de obra.
- c. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE OBRA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente como mínimo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- d. Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE OBRA desarrolle el proyecto se encuentre debidamente afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral
- e. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del CONTRATISTA DE OBRA, conforme al Contrato de Obra y a las condiciones de los términos de referencia.
- f. Cumplir el estatuto tributario colombiano con base en sus obligaciones contenidas en el RUT, para lo cual asumirá todos los gravámenes, impuestos, IVA y contribuciones de orden local y nacional que surjan por efectos de la suscripción y ejecución del contrato.
- g. Cumplir con el personal mínimo ofrecido para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio u emisión orden de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- h. Disponer y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por la CONTRATANTE.
- i. Diligenciar la bitácora del proyecto registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA DE OBRA, los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo del proyecto.
- j. Deberá garantizar que el personal registrado en cada una de las Bitácoras de que trata el numeral anterior, firme diariamente en las mismas.
- k. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
- l. Verificar que se adelanten las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.
- m. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
- n. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las

modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.

- o.** Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente a la del literal l.
- p.** Aprobar el cronograma de obra e histograma de recursos presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma e histograma que se generen; promover con el contratista medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma e histograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor designado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
- q.** Aprobar los pagos de los suministros de tuberías, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA
- r.** Exigir al CONTRATISTA DE OBRA todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- s.** Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo a los lineamientos del anexo correspondiente.
- t.** Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del Contratista.
- u.** Acompañar los procesos de interacción comunitaria de manera que se cumpla lo planteado por el contratista en el Plan de Gestión Social y Reputacional.
- v.** Velar y verificar el trato y las relaciones que se construya entre el contratista y la comunidad, siendo veedor del respeto y la atención oportuna a todas las solicitudes que requiera la población impactada y/o beneficiada.
- w.** Velar y verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al contratista los documentos que evidencien dicha situación.
- x.** Velar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA, que se cumpla con la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
- y.** Aprobar los procedimientos constructivos.
- z.** Coordinar y liderar la realización de comités técnicos semanales y/o mensuales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra ambientales-técnicos financieros –SGSST y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE OBRA.
- aa.** Convocar al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- bb.** Efectuar los ensayos de verificación que sean necesarios a los materiales pétreos y demás materiales en obras, así como a los productos terminados, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad exigida en el CONTRATO DE OBRA.
- cc.** Verificar que los equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren en obra con las calidades y cantidades de conformidad con las necesidades del proyecto, y en perfecto estado de operatividad.
- dd.** Verificar que los equipos de medición empleados por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren debidamente calibrados.
- ee.** Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
- ff.** Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE OBRA.
- gg.** Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas.
- hh.** Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique.
- ii.** Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos récord.
- jj.** Entregar informes mensuales de Interventoría en donde se incluya el registro fotográfico y filmico de manera cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido.
- kk.** Revisar y verificar las actas de vecindad levantadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
- ll.** Requerir la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con esto.
- mm.** Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya

lugar estipulados en el PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.

- nn.** En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA DE OBRA.
- oo.** Presentar al supervisor designado informes semanales, el primer día hábil de la semana y quincenales (5 primeros días del mes), de acuerdo con los formatos establecidos.
- pp.** Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el CONTRATISTA DE OBRA y el tipo de obras a ejecutar.
- qq.** Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APUS elaborados de los ítems adicionales o no previstos de la etapa 2. Lo anterior teniendo en cuenta que para su estructuración debe utilizar los valores de los APUS presentados y aprobados por el Interventor, previo a la suscripción de acta u orden de inicio del Contrato.
- rr.** Revisar y aprobar de manera oportuna los APUS de ítems de obras y/o suministros que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA se establezcan que son indispensables para la funcionalidad y operatividad del proyecto en construcción y que no hayan sido incluidos dentro de las cantidades de la alternativa seleccionada en la etapa I, teniendo para su aprobación como base única los precios de los componentes de los APUS del contrato y la lista de insumos del mismo, o las cotizaciones del mercado en caso de componentes no existentes en los documentos mencionados. La interventoría debe hacer seguimiento del proceso hasta que sea perfeccionado el correspondiente otrosí del CONTRATO DE OBRA y los ítems adicionales sean contractuales y objeto de pago.
- ss.** Emitir documento de justificación técnica de reformulación del proyecto viabilizado (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado.
- tt.** Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, jurídico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de ejecución de la interventoría.
- uu.** En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA DE OBRA.
- vv.** Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política
- ww.** Revisar y asegurar que los diseños para la construcción de las obras objeto de la interventoría, cumplen en su totalidad con la normatividad aplicable y vigente correspondiente.
- xx.** Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para los proyectos, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE OBRA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
- yy.** Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA.
- zz.** Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para los proyectos o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
- aaa.** El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de interventoría, en caso de aplicar.
- bbb.** Verificar el cumplimiento y recopilar la documentación necesaria para el cierre contractual de los contratos de Obra e Interventoría, conforme a los procedimientos, el personal requerido y el plazo establecido por la Contratante para tal fin.
- ccc.** Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad Contratante, FINDETER o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del convenio Marco que dio origen al proyecto contratado.
- ddd.** EL INTERVENTOR deberá tener conocimiento durante la ejecución de la obra de los Planes de Contingencia, Manejo Ambiental y Seguimiento y Monitoreo, y verificar la aplicación por parte del contratista de obra.
- eee.** EL INTERVENTOR, verificará el cumplimiento por parte del contratista de obra del manejo de los posibles impactos derivados de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta lo relacionado con el manejo de los sobrantes provenientes de la obra y su debida disposición acorde a las normas legales en materia de Zodmes (Zona de Manejo de Escombros de Excavaciones) así como el manejo paisajístico una vez terminada la obra.
- fff.** Realizar el seguimiento y control periódico de las garantías que constituya el Contratista de Obra para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de verificar que se encuentren acordes con lo exigido en los documentos contractuales.
- ggg.** Presentar informe final, con todos requerimientos de la Entidad Contratante

- hhh. Elaborar el Acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra
- iii. Elaborar el proyecto de Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra al ENTE TERRITORIAL y el operador.
- jjj. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE OBRA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- kkk. Verificar y realizar el acompañamiento a las actividades de puesta en marcha de las obras complementarias, así como la funcionalidad de las Plantas de Tratamiento.
- lll. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de INTERVENTORÍA le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo
- mmm. La información que le sea indicada por parte del supervisor del contrato deberá ser reportados en la plataforma tecnológica que para el efecto disponga Findeter.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

Previas al inicio del contrato objeto de Interventoría

- a. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE las Actas de Inicio del CONTRATO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA.
- b. Solicitar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGO-TÁ S.A.), o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- c. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- d. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), las aclaraciones del caso.
- e. Revisar en detalle, el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA
- f. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
- g. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.
- h. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, se hallen conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
- j. Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- k. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
- l. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción de las actas de Inicio del contrato de interventoría por

etapas.

- m. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción de las actas de Inicio del contrato de obra por etapas, con la aprobación de interventoría.

Durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría

- a. Cumplir y hacer cumplir del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- b. Sí el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
- c. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- d. Convocar, cuando se requiera, al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones e las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- e. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA Y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- f. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- g. Suscribir las actas relacionadas con el contrato objeto de interventoría, tales como: de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega, de entrega y recibo a satisfacción final y liquidación.
- h. Remitir, llegada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA CONTRATANTE y a FINDETER y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio correspondientes para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

- i. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.
- j. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
- k. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
- l. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- m. Adelantar cualquier otra actuación administrativa, necesaria para la correcta administración del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA objeto de interventoría.
- n. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y emitir un concepto a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para la resolución final de las mismas.
- o. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
- p. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- q. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
- r. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
- s. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- t. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE O FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos O judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
- u. Acompañar a la CONTRATANTE O FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
- v. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
- w. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y o supervisor designado.
- x. Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.
- y. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

- z.** Suministrar de manera oportuna a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
- aa.** Exigir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- bb.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
- cc.** Verificar que existan las licencias o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio
- dd.** Exigir al CONTRATISTA la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.

Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos solo son de carácter indicativo para la Entidad.

- ee.** Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA. Así mismo, canalizará oportunamente hacia EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
- ff.** Participar y asegurar la ejecución del Taller de Desarrollo Participativo con la comunidad beneficiaria por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA previo al inicio de la ejecución de los diseños, con el fin identificar las expectativas de la comunidad.
- gg.** Exigir al CONTRATISTA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
- hh.** Suscribir con el CONTRATISTA un acta del estado inicial del entorno de la obra o actas de vecindad, para comparar al final si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros. Es muy importante tener una reseña fotográfica o filmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
- ii.** Velar porque se realice la socialización de la obra a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de la obra física. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
- jj.** Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- kk.** Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- II.** Exigir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.

- mm.** Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.
- nn.** Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- oo.** Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) al supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.
- pp.** Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
- qq.** Exigir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo
- rr.** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA de vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Sesenta por ciento (60%) del personal de obra no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma, dando prioridad a los habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto y evaluar en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la obra, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
- ss.** Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

Posterior a la terminación del Contrato objeto de Interventoría:

- a.** Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
- b.** Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual).
- c.** Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- d.** Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- e.** Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

OBLIGACIONES JURÍDICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a.** Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- b.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.

- c. Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- d. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA DE OBRA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- e. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- f. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- g. Proyectar el acta de terminación, el acta de entrega y recibo a satisfacción DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO así como el acta de entrega al municipio y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- h. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra y acta de liquidación del CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- i. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- j. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- k. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- l. Si por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes en relación al diseño de construcción, se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

Nota1: En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, previo concepto favorable de la CONTRATANTE y por causas NO IMPUTABLES a los contratistas, LA CONTRATANTE pagará a LA INTERVENTORIA únicamente el valor establecido para la etapa de AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS. Por ningún motivo LA CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR un valor superior al pactado para la etapa de AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS. En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a la etapa de interventoría de Estudios y Diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista para la etapa 2.

Nota 2: En caso de resolución del Contrato de estudios, diseños y obra, se entenderá que el contrato de interventoría se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo se pueda reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

Nota 3: En caso en que LA INTERVENTORÍA advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato en la etapa 2, la entidad CONTRATANTE verificará sus argumentos y con base en los mismos decidirá si se da o no por terminado el contrato. En caso de que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del interventor, la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar.

Nota 4: Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRA. Para ello la INTERVENTORIA deberá solicitar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y de requerirse, deberá exigir el uso de los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia del contrato de estudios, diseños y obra, para asegurar la ejecución de las obras.

Nota 5: Habrá lugar a aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, entendiéndose esta oposición como el desacuerdo de la comunidad que quede de manifiesto en las reuniones de talleres participativos o socializaciones, o el impedimento del ingreso al lugar de la obra, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la etapa 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Igualmente se aplicará dicha cláusula en caso de que la entidad territorial se niegue a la expedición de la Licencia de Construcción.

m) Demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Conocer previamente a la iniciación de los contratos (interventoría y el contrato objeto de esta), la localización de las obras en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención.
- b. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- c. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRA cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- d. Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRA de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Recomendaciones Mínimas de construcción, anexo técnico del proceso objeto de la presente interventoría.
- e. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su evaluación y aprobación. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
- f. Revisar y aprobar el resultado de los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRA, antes del vencimiento del plazo de la Etapa 1 del contrato, para posterior verificación por parte de LA CONTRATANTE.
- g. Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- h. Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRA.

- i. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, Licencia de construcción, entre otros.
- j. Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.
- k. Emitir los conceptos que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazorequerido.
- l. Emitir los conceptos técnicos de aprobación correspondiente a la etapa de estudios técnicos y diseños
- m. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) a través del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, porque en ese momento la responsabilidad del diseñador sobre las obras pasa a ser del INTERVENTOR.
- n. Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los diseños a la comunidad.
- o. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.
- p. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA.
- q. Revisar y aprobar el diseño propuesto por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA para el cerramiento provisional de la obra 0 de las zonas por intervenir, de manera tal que se proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
- r. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que a la CONTRATANTE le corresponden.
- s. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- t. Promover con el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- u. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al

CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.

- v. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
- w. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
- x. Requerir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.
- y. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
- z. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna
- aa. Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los diseños o estudios técnicos (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado.
- bb. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- cc. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- dd. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
- ee. Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA sean iguales o superiores a las establecidas en las RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN documento anexo al proceso objeto de la presente interventoría.
- ff. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de actividades de obra que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA DE AJUSTE Y

COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.

- gg.** Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
- hh.** Asistir y participar activamente en los comités técnicos 0 reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor designado.
- ii.** Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciar la obra por parte del CONTRATISTA.
- jj.** Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al CONTRATISTA efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizar los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
- kk.** Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
- ll.** Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución del proyecto.
- mm.** Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA para la ejecución del proyecto.
- nn.** Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA los documentos necesarios para este fin.
- oo.** Solicitar la demolición, reconstrucción 0 reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas
- pp.** Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
- qq.** Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior EL INTERVENTOR podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- rr.** Verificar la instalación de las Vallas por el contratista de obra, en las condiciones y cantidades exigidas por LA CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- ss.** Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRANTE y al Supervisor designado.
- tt.** Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- uu.** Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
- vv.** Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y

control.

- ww.** Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- xx.** Verificar que el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.
- yy.** Revisar, estudiar, conceptualizar y aprobar los planos record y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique.
- zz.** Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente
- aaa.** Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
- bbb.** Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA cumpla con esto.
- ccc.** Verificar que el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.
- ddd.** Teniendo en cuenta que la “Curva de Recursos S” permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; el INTERVENTOR deberá revisar y aprobar la programación presentada por EL CONTRATISTA con base en los puntos de obligatorio cumplimiento según términos de referencia del proceso de estudios, diseños y obra. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas.
- eee.** Implementar, frentes de trabajo simultáneos a los del CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, que en todo caso debe ser como mínimo UNA (01) jornada de trabajo EXTENDIDA de DOCE (12) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 07:00 p.m.), exigiendo al CONTRATISTA las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.
- fff.** Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA antes de la suscripción de las actas de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
- ggg.** Analizar y conceptualizar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista si se llega a requerir alguna modificación al alcance del proyecto, verificando que el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA haya cumplido el deber de formular el presupuesto propuesto efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.
- hhh.** Aprobar pagos al CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA de los suministros de tuberías, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- iii.** Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los

contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.

jjj. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

kkk. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social y ambiental con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Verificar y garantizar el desarrollo e implementación en su totalidad del Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, de acuerdo a los componentes y productos relacionados en los lineamientos del anexo 4.
- b. Asesorar y acompañar al Contratista en todas las actividades comunitarias del Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional.
- c. Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional del Contratista.
- d. Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
- b. Elaborar junto con el CONTRATISTA las actas de avance en la ejecución.
- c. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL PATRIMONIO ASISTENCIA TECNICA FIDEICOMISO FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y la normatividad vigente.
- d. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA para tal efecto.
- e. Verificar que el CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
- f. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar.
- g. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- h. Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRA.
- i. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados.
- j. Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales

de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.

k. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

I. Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a EL CONTRATISTA:

- Legislación ambiental municipal 0, distrital y Nacional vigente
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS vigente, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes,
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2008.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6199 versión vigente.
- Manual del colegio 10 del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización),
- NTC 4595 de 1999 y su última actualización del año 2015
- LINEAMIENTOS DE DISEÑO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “PROYECTO TIPO” del Departamento Nacional de Planeación Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas - Grupo de Coordinación de SGR y del Ministerio de Educación nacional (2017).
- Demás normativa vigente y aplicable.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato desempeñando las funciones previstas en el Manual de Supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentre vigente, las Reglas de Participación de los términos de referencia y el contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

10. GARANTIAS.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.**

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

CONTRATANTE: PA ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, identificado con NIT 830.053.105-3

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir**

las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

- II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías, así:

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Contratista de Ejecución del Contrato

10.3 GARANTIAS

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del contrato para este proyecto y (5) cinco años más

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y sus respectivas etapas y/o fases del proyecto, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución o de la etapa sin la respectiva aprobación de estas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

11. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA

Considerando que el contrato de interventoría es accesorio al CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (principal), el acaecimiento de las situaciones que dan lugar a que operen las condiciones resolutorias del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, le son oponibles al interventor y por lo tanto, generan la resolución del contrato de interventoría frente a dicho contrato, según corresponda. Dichas circunstancias son las establecidas en la convocatoria que se adelanta para CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL “DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO.”

En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, previo concepto favorable de la Interventoría y por causas NO IMPUTABLES al contratista, FINDETER pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS. Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado para la etapa

de ESTUDIOS Y DISEÑOS, según proyecto. En caso de incumplimiento de los diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista para la Etapa 2 del proyecto.

El CONTRATISTA podrá dar inicio a la etapa 2 o de Ejecución y Entrega de Obras del proyecto, SI Y SOLO SI, terminada la Etapa 1 del proyecto, con todos sus componentes mencionados en las especificaciones técnicas, previa aprobación por la Interventoría de todos los entregables de la Etapa 1 del proyecto.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que las obras a ejecutar no podrán superar el valor del presupuesto y plazos estimados para la etapa II., además deberá ceñirse a lo estipulado en relación con las condiciones resolutorias en caso de aplicar.

En caso en que como resultado de la Etapa 1 se conceptúe la NO VIABILIDAD DE LA ETAPA 2 correspondiente a la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO el CONTRATISTA con la presentación de su oferta manifiesta que no adelantará ningún tipo de reclamación contra el Patrimonio Autónomo, Findeter o el Ministerio de Educación Nacional – MEN ya que conoce y acepta las condiciones para el desarrollo de la ETAPA 2 EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

En caso en que el contratista advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato en la Etapa 2 del proyecto, la interventoría y la entidad CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar por incumplimiento.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños del proyecto. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia, para asegurar la ejecución de las obras.

Habrà lugar de aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando:

Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, las partes acuerdan que EL CONTRATANTE está facultado, bajo el amparo de la autonomía negocial a resolver o terminar el contrato por:

1) POR INCUMPLIMIENTO de El CONTRATISTA y quedará deshecho extraprocesalmente, en los siguientes eventos: a) Cuando el CONTRATISTA, pese a la imposición de la cláusula penal, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato, caso en el cual se dará por terminado, además las partes convienen facultar a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el Código de Comercio y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en este contrato; b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que EL CONTRATANTE constate el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; c) Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se realice la liquidación del contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho EL CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación del contrato se realizará un cruce de

cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. d) Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. e) Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o EL CONTRATANTE.

2) POR MUTUO DISENSO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.

3) POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO: Una vez vencido el plazo de ejecución y abandono injustificado y comprobado de las obras.

4) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

5) POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA: Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.

6) POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA: Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

7) POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA: Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

8) POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.

9) POR SOBRECOSTOS. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que el CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó precios con desviación sustancial de precios respecto a las condiciones del mercado para el momento de la oferta o de la incorporación al contrato en la etapa de ejecución.

10) POR LA INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

11) INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON).

12) CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.

13) CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.

14) CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.

15) CUANDO EL CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR.

16) POR OPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD: Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la etapa I del proyecto. Dicha oposición de la comunidad deberá tener el suficiente soporte para determinar la imposibilidad de la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.

17) POR INVIABILIDAD: Cuando al ejecutar la Fase 2 de la Etapa I de estudios y diseños, se evidencie que el proyecto presenta características inviables de construcción técnica, dificultad de desplazamiento de maquinaria y/o equipos que imposibiliten su ejecución o se incremente significativamente el presupuesto y/o plazo a lo asignado en el proceso que no se pueda ajustar.

18) IMPOSIBILIDAD EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS: Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad.

19) FALTA DE SERVIDUMBRES O PREDIOS: Ocurre cuando la implantación del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.

20) REUBICACIÓN DE POBLACIÓN: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población.

21) Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente

22) POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, previo concepto favorable de la Interventoría y por causas NO IMPUTABLES al contratista, FINDETER pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS según proyecto correspondiente. Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado para la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS. En caso de incumplimiento de la REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista para la etapa 2.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato de terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I del CONTRATO.

Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado para la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE OBRA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios

5.4. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

- a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER

5.5. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad considera necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista de Interventoría deberá presentar a la CONTRATANTE para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así

como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.

- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado una matriz de riesgos que permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar.

6.1. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
5. De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.
7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

9. Una vez iniciado el contrato durante las etapas I y II, es responsabilidad de la Interventoría junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo de gestión social, manejo ambiental y reputacional.

12. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es alto.

Los términos de referencia para la participación de los diferentes oferentes, se anexan a este estudio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA.